

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL ROMERAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
A. 1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	283.024,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	313.000,00
3	Gastos financieros	55.000,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	33.100,00
B) Operaciones financieras:		
9	Pasivos financieros	125.000,00
	Total estado de gastos	829.124,78
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.2. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	310.000,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	230.000,00
4	Transferencias corrientes	216.000,00
5	Ingresos patrimoniales	19.000,00
A.1. Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	33.000,00
	Total estado de ingresos	843.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Secretaria-Intervención.- Grupo A1, nivel de destino 28.

Auxiliar Administrativo:- 1 plaza, grupo C2, nivel de destino.

B) PERSONAL LABORAL:

Peón de servicios múltiples. Una plaza, grupo E.

Limpiadoras edificios-. Dos plazas, grupo E.

Bibliotecario. Una plaza, grupo C1.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Personal ayuda a domicilio. Cinco plazas, grupo E.

D) PERSONAL EVENTUAL:

Socorrista. Una plaza, grupo E.

Taquilleras. Una plaza, grupo E.

E) ALTOS CARGOS:

Alcalde.- Grupo equivalente B1, dedicación parcial, 75 por 100.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Romeral 4 de marzo de 2014.-El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.

N.º I.- 2177